

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°405, DE 2025, QUE APRUEBA PLAN PARA LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE TRAMITACIÓN” DE LA FISCALÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE ACUERDO AL ANEXO N°2, INDICADOR 4, DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2025, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1502, DE 2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00471/2025

SANTIAGO, viernes, 9 de mayo de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el artículo 7° de la ley 19.553, que regula asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto ley N° 249 de 1973, que fija escala única de sueldos para el personal que señala; en el decreto supremo N° 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N°19.553; en el decreto supremo N° 06, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez, que nombra al suscrito como Director Nacional de este Servicio; en la resolución exenta N°1502, de fecha 31 de diciembre de 2024, de este Servicio, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo y sus anexos, para la aplicación del incremento establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.553, para el año 2025, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta N° 0405, de fecha 24 de abril de 2025 que aprueba el “Plan para la reducción de tiempos de tramitación” de la Fiscalía del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al Anexo N°2, Indicador 4, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2025, de esta Dirección Nacional y en las resoluciones N°s 36, de 2024 y 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de República

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante la Resolución Exenta N° 0405, de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó el “Plan para la reducción de tiempos de tramitación” de la Fiscalía del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al Anexo N°2, Indicador 4, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2025, de la Dirección Nacional del Servicio.

2º Que, en el Título 6 “Objetivos” de dicho Plan, se estableció como objetivo específico N°1, respecto de la reducción del tiempo de tramitación de las resoluciones exentas que aprueban bases administrativas y sus anexos, y llama a concurso público de proyectos en el marco de la ley N° 20.032: *“Elaborar y remitir a visación de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, en un plazo menor o igual a diez días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes enviados por la jefatura de la División de la que depende la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, solicitando a la Fiscal elaborar la propuesta de resolución exenta que apruebe las bases administrativas y sus anexos y llama a concurso público de proyectos en el marco de la ley N° 20.032”*.

3º Que, en el objetivo antes mencionado, se señala un plazo menor o igual a diez días hábiles para realizar las acciones que se indican, no obstante se ha constatado un error de digitación en dicho texto, por cuanto corresponde en realidad a un plazo menor o igual a quince días hábiles, lo cual es concordante con los restantes plazos contemplados en el Plan para la realización de las demás actividades o acciones previstas en el cronograma establecido en el Título 7 del mencionado instrumento.

4º Que, de conformidad con lo establecido el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio, o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo y con la finalidad de garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del procedimiento administrativo, que consagra el inciso segundo del artículo

RESUELVO:

1º **Rectifíquese** la resolución exenta Nº 0405, de fecha 24 de abril de 2025, de esta Dirección Nacional, que aprobó el “Plan para la reducción de tiempos de tramitación” de la Fiscalía del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al Anexo Nº2, Indicador 4, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2025, en lo relativo al plazo definido en el objetivo específico Nº1, respecto de las resoluciones exentas que aprueban bases administrativas y sus anexos, y llama a concurso público de proyectos en el marco de la ley Nº 20.032, quedando de la siguiente forma: *"Elaborar y remitir a visación de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, en un plazo menor o igual a quince días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes enviados por la jefatura de la División de la que depende la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, solicitando a la Fiscal elaborar la propuesta de resolución exenta que apruebe las bases administrativas y sus anexos y llama a concurso público de proyectos en el marco de la ley Nº 20.032"*

2º En todo lo no rectificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta Nº 0405, de fecha 24 de abril de 2025, de la Dirección Nacional de este Servicio, que aprobó el “Plan para la reducción de tiempos de tramitación” de la Fiscalía del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de acuerdo al Anexo Nº2, Indicador 4, del Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2025.

3º **Publíquese** la presente resolución exenta en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Rex Nº 405, 2025	Digital	Ver		

MCB/MMC/AGV

DISTRIBUCIÓN:

1. FISCALÍA
2. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN NIVEL CENTRAL
3. OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=21445506&hash=bb144>

